



BUIN, 27 DIC. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3822 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3760** de fecha 20 de diciembre de 2019, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal Subrogante Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 23 hasta el 30 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- El **Memorándum N° 371**, de fecha 26 de diciembre de 2019, a través del cual la Administradora Municipal(S) solicita a la Secretaría Municipal decretar un fondo a rendir, por única vez, al funcionario Jorge Sánchez Guajardo, por un monto de 15 UTM (\$744.345.-), con la finalidad de adquirir materiales para mobiliario y otros.

3.- La Autorización de gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 26 de diciembre de 2019.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un **Fondo Global, por única vez**, por un monto de **15 UTM (quince Unidades Tributarias Mensuales)**, a nombre del funcionario municipal don **Jorge Sánchez Guajardo**, Cédula de Identidad N° dependiente de la Administración Municipal.

2.- El fondo será destinado a la adquisición de materiales para mobiliario, habilitación de Oficina de Fonasa en el Centro Histórico y otros gastos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NVVS. GMG. GMG (S). APP (S). mss.
M.G.M. ay J.P.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2019\Jorge Sánchez Guajardo_Construcción Mobiliario Municipal_Memo 371.doc


N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde